

Para mayor información comunicarse con:

Cristian Krüger
cristian.kruger@mitranicaballero.com

Carlos Trógolo
carlos.trogolo@mitranicaballero.com

Julieta Concetti
julieta.concetti@mitranicaballero.com

Yamila Di Martino
yamila.dimartino@mitranicaballero.com

Mediaciones prejudiciales: las personas jurídicas ahora serán notificadas electrónicamente a través de ARCA

29 de julio de 2026

A partir del 29 de junio de 2026 comenzó a implementarse el Sistema Informatizado de Gestión Integral de la Mediación Prejudicial Obligatoria (SIGIM), la nueva plataforma digital implementada por el Ministerio de Justicia para la gestión de los procedimientos de mediación prejudicial obligatoria previsto por la Ley N° 26.589.

El nuevo régimen resulta aplicable exclusivamente a las mediaciones prejudiciales obligatorias que constituyen requisito previo para los procesos que tramitan ante la Justicia Nacional y la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No modifica los sistemas de mediación vigentes en las distintas provincias, que continúan rigiéndose por sus respectivas normas locales.

Entre las modificaciones más relevantes para las empresas se encuentra el nuevo régimen de notificaciones de citación a las mediaciones.

La notificación inicial ahora se realiza a través del Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)

Con la entrada en funcionamiento del SIGIM, la **notificación inicial de una mediación dirigida a una persona jurídica se cursa al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) constituido ante ARCA.**

En consecuencia, el DFE deja de ser un canal utilizado exclusivamente para comunicaciones tributarias y pasa a ser también el medio por el cual una empresa puede tomar conocimiento del inicio de un procedimiento de mediación prejudicial.

Si bien el sistema envía un correo electrónico de cortesía informando que existe una nueva comunicación en el DFE, dicho correo tiene únicamente carácter informativo. La notificación se perfecciona conforme a las reglas previstas para el domicilio fiscal electrónico, aun cuando el aviso por correo no sea leído.



¿Cuándo se considera notificada una empresa?

La notificación de citación a mediación ahora se envía únicamente al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) de ARCA; de modo que constituye el mecanismo principal previsto por el nuevo régimen, siendo el envío de una carta documento adicional meramente optativo.

La notificación queda perfeccionada:

- el día en que el documento es abierto en el Domicilio Fiscal Electrónico; o
- si ello no ocurre, a las 0:00 horas del lunes inmediato posterior a su puesta a disposición (o el siguiente día hábil judicial, si ese lunes fuera feriado).

En otras palabras, la notificación se perfecciona aunque el destinatario no abra el mensaje; es decir que la falta de lectura de la notificación no impide que ésta produzca efectos jurídicos.

¿Qué deberían hacer las empresas?

Frente a este nuevo esquema, resulta aconsejable revisar los procedimientos internos vinculados con la recepción y gestión de notificaciones.

En particular, recomendamos:

- Verificar que el correo electrónico registrado y asociado al Domicilio Fiscal Electrónico en ARCA se encuentre actualizado.
- Las notificaciones de ARCA generan un aviso de cortesía al correo asociado al DFE, por lo que si el correo está desactualizado, la citación puede pasar inadvertida pero igual será válida.
- Identificar quiénes serán responsables de monitorear periódicamente el DFE.
- Revisar el DFE diariamente.
- Establecer un circuito interno para derivar de manera inmediata cualquier notificación de mediación al área legal interna o a los asesores externos.
- Evitar depender exclusivamente de los correos electrónicos de cortesía emitidos por ARCA, ya que éstos no sustituyen la consulta del Domicilio Fiscal Electrónico.



Otras novedades relevantes del SIGIM

Además del nuevo régimen de notificaciones, el SIGIM incorpora diversas herramientas de digitalización del procedimiento, entre ellas:

- el Portal de Mediación para el seguimiento de los expedientes;
- actas digitales con código QR;
- firma electrónica para partes y abogados en las audiencias remotas;
- pago electrónico del arancel de inicio;
- acceso biométrico a la plataforma para los intervinientes.

Implicancias prácticas

La implementación del SIGIM supone un cambio relevante en la forma en que las empresas reciben y gestionan las citaciones a mediación. En este nuevo escenario, la revisión periódica del Domicilio Fiscal Electrónico y la adecuación de los procedimientos internos dejan de ser una buena práctica para convertirse en una medida esencial de gestión del riesgo legal.

Nuestro equipo se encuentra a disposición para asistir a las empresas en la revisión de sus procesos internos, el análisis de las implicancias del nuevo régimen y la representación en procedimientos de mediación prejudicial obligatoria.